



## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4. RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector de 22 de diciembre de 2025 por la que se interrumpe la prescripción del abono de los Complementos Autonómicos de la Convocatoria de la Junta de Andalucía de 2024.

El artículo 53.1 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el régimen retributivo del personal docente e investigador contratado de las universidades públicas y el establecimiento de las retribuciones adicionales del personal docente funcionario.

Por su parte, el vigente Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en su artículo 59, dispone que la Consejería competente en materia de Universidades, a través del Consejo Andaluz de Universidades, diseñará políticas de calidad del sistema universitario, entre otras, la creación de incentivos económicos a través de los complementos retributivos reconocidos en el propio texto legal.

Los antecedentes en materia de complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía están en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía. La última convocatoria, en virtud del citado Acuerdo fue en el año 2018.



Por su parte, al objeto de actualizar el régimen jurídico de los complementos retributivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, y en concreto, los complementos retributivos autonómicos por méritos individuales, se dicta el Decreto 134/2024, de 30 de julio (BOJA nº. 150, de 2 de agosto de 2024), por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía.

Así el artículo 9 de la citada norma regula los efectos económicos de las retribuciones complementarias, y establece que cada uno de los tramos retributivos de carácter progresivo, se corresponderá con una retribución individual complementaria de 1.800 euros anuales, pudiendo ser actualizado únicamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía. Asimismo, los efectos económicos de los complementos retributivos autonómicos previstos en el precitado decreto se producirán desde el primer día del año en el que se apruebe la evaluación de la actividad del personal docente e investigador que suponga la obtención del complemento retributivo.

Por su parte, la disposición adicional primera establece que la primera convocatoria del procedimiento de evaluación de los méritos individuales a los efectos del reconocimiento de los complementos retributivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se efectuará durante el año 2024. Los efectos económicos de los tramos retributivos de carácter progresivo obtenidos en dicha convocatoria se producirán desde el 1 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 9.4, la percepción del complemento retributivo se efectuará en una única paga en el mes de septiembre o posterior.



Con el fin de llevar a ejecución de lo regulado en este Decreto, se aprueba la Orden de 10 de septiembre de 2024 (BOJA nº. 179, de 13 de septiembre de 2024), por la que se convoca el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo. En su resuelvo segundo regula la convalidación de oficio de evaluaciones previas, efectuadas por aplicación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno.

Finalmente, en su resuelvo decimocuarto señala que la asignación de la retribución correspondiente a los tramos retributivos de carácter progresivo es responsabilidad exclusiva de cada Universidad Pública del sistema universitario andaluz, respecto de su personal docente e investigador.

Con fecha 19 de noviembre de 2024 se remitió por ACCUA relación con el número de tramos retributivos de carácter progresivo, obtenido solo como consecuencia de la aplicación de la convalidación de oficio de valuaciones previas del personal docente e investigador de la Universidad de Almería. Por otro lado, desde el 4 de diciembre de 2024 se ha venido remitiendo relación de listados, que incluyen el número de nuevos tramos retributivos de carácter progresivo, obtenido como consecuencia del procedimiento de evaluación, del personal docente e investigador.

Con fecha 8 de abril de 2025 se firma Acuerdo entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, que se concreta en que el Gobierno de la Junta de Andalucía transferirá a las Universidades a lo largo del presente año 2025, una cuantía excepcional equivalente al coste de aplicación de los acuerdos alcanzados entre los sindicatos, las Universidades Públicas y la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en junio de 2024, correspondiente al año 2025,



teniendo en cuenta para ello, el número de nuevos tramos finalmente concedidos en la convocatoria de 2024.

Por Acuerdo del Consejo Social se han aprobado las distintas propuestas de asignación de complementos retributivos autonómicos al personal docente e investigador de la Universidad de Almería que hubieran concurrido a la convocatoria abierta por la Orden de 10 de septiembre de 2024, asignándose individualmente a cada miembro del personal docente e investigador (PDI) que figura en los citados listados que fueron remitidos a la Universidad de Almería por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

No obstante, la retribución efectiva de cada uno de los tramos asignados estaría supeditada a su financiación real por la Junta de Andalucía mediante la transferencia de la correspondiente partida presupuestaria. En consecuencia, mientras no se recibieran los fondos relativos a los tramos reconocidos en esta convocatoria mediante nueva evaluación no podrían hacerse efectivos, por no disponerse de la partida presupuestaria comprometida en el Decreto 134/2024.

Por lo que respecta a los tramos convalidados de convocatorias anteriores, se procedió al abono correspondiente, en los meses de marzo y septiembre de 2024. Y en aplicación de los acuerdos precitados se realizó el abono en los meses de abril y septiembre de 2025.

Respecto a los tramos progresivos nuevos, se vio la imposibilidad del pago de los complementos autonómicos de la convocatoria de 2024 correspondientes al periodo 01/01/2024-31/12/2024, por la falta de fondos económicos, y la falta de recursos económico que debían ser aportados por la Junta de Andalucía.



Debido a que esa falta de pago de los tramos ya reconocidos y no abonados podría producir el efecto de la prescripción por el transcurso del plazo establecido legalmente, y teniendo en cuenta el artículo 1973 del Código civil que establece que la prescripción de las acciones puede interrumpirse por alguno de los siguientes motivos: “Por su ejercicio ante los Tribunales: por la reclamación extrajudicial del acreedor; y por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por parte del deudor; es por lo que se ve necesario dictar la presente Resolución Rectoral en la que se Acuerde, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 26.2 o) de los Estatutos de la Universidad de Almería:

El reconocimiento de la deuda correspondiente al pago del profesorado de la Universidad de Almería de los nuevos tramos progresivos evaluados y reconocidos por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en la convocatoria de 2024 aprobada por la Orden de 10 de septiembre de 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.



## I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

### I.4. RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector de 23 de diciembre de 2025 por la que se interrumpe la prescripción del abono del segundo 50% restante del quinto tramo transitorio del complemento de productividad y mejora de la calidad de los servicios del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) correspondiente al año 2024.

La Ley Orgánica del Sistema Universitario atribuye, entre otras, a las Universidades la posibilidad de establecer, para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), programas de incentivos vinculados a sus méritos individuales y a su contribución en la mejora de la actividad que desempeña en relación con la docencia, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento o la gestión y prestación de servicios especializados.

El PTGAS de las Universidades Públicas de Andalucía (UUPPAA), tanto laboral como funcionario, tiene reconocido un Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios (CPMCS), cuya finalidad es incentivar la contribución de este personal, a la mejora continua de los servicios, así como el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa cómo desempeñen sus funciones, en base al Acuerdo de mayo de 2007.

Este complemento está constituido por cuatro tramos a efectos retributivos. Para percibir las cantidades asignadas al cuarto tramo económico, así como para su mantenimiento en períodos sucesivos, el personal de las unidades deberá haber superado una evaluación del desempeño de carácter individual, en la que se incluirá



una evaluación con relación a las competencias establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y, sucesivamente, superarla anualmente para su percibo continuado.

Las cuantías asignadas a cada tramo económico son las que se establecen en el anexo del mencionado Acuerdo y corresponden a cantidades para el año 2007, debiendo tener, anualmente, las subidas porcentuales que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario. Estas cuantías están segmentadas en proporción al nivel de responsabilidad establecido entre las personas trabajadoras de cada unidad.

La asignación y abono de estos complementos corresponde a cada Universidad Pública Andaluza respecto a su propio personal.

Posteriormente, la Mesa general de negociación del personal de las UUPPAA acordó con fecha 27 de febrero de 2018 ratificar el acuerdo de 16 de febrero de 2018 de la Mesa Sectorial de negociación de PTGAS por el que se establecía un quinto tramo, de carácter transitorio, del CPMCS. El 50% de su cuantía se percibió en 2018, con efectos de 1º de enero de ese año. El 50% restante se percibiría cuando se alcanzara acuerdo y se implantara la carrera horizontal del PTGAS de las UUPPAA.

En reunión de la Mesa general de negociación del personal de las UUPPAA de 25 de junio de 2024 se alcanzó acuerdo por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del PTGAS de las citadas Universidades.

Por causas relacionadas con la liquidación presupuestaria y la efectiva dotación financiera por parte de la Administración Autonómica, la Universidad de Almería no ha podido proceder al abono en el año 2024 en el que se alcanzó el citado acuerdo de 25



de junio, el 50% restante del quinto tramo del CPMCS al personal que lo tiene reconocido y devengado.

En este sentido, y aunque el plazo general de prescripción establecido en el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria es de cuatro años, el PTGAS laboral, sin embargo, tiene un plazo de prescripción de sólo un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores.

Ante esta situación, y con el fin de evitar la prescripción del derecho al cobro del 50% restante del quinto tramo ya reconocido y aún no abonado, y de acuerdo con el artículo 1973 del Código Civil, que permite interrumpir la prescripción mediante cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el deudor, este RECTORADO, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2018), HA RESUELTO:

Primero. Reconocer expresamente la deuda correspondiente al abono del 50% restante del quinto tramo del CPMCS correspondiente al 2024, devengada por el PTGAS de la Universidad de Almería, que lo tiene reconocido.

Segundo. Este reconocimiento tiene por objeto interrumpir la prescripción del derecho del personal afectado a percibir la cantidad pendiente de abono por este concepto.